

INFORME DEL SECRETARIO: Risaralda, Caldas, veinticinco de octubre de dos mil veinte. Pasa a Despacho este expediente comunicándole que venció el término concedido a la parte demandante para subsanar las falencias advertidas en la demanda sin que haya habido pronunciamiento alguno.

Sírvase proveer.

CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Risaralda, Caldas, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	176164089001-2021-00100
Proceso:	Acción Reivindicatoria
Auto	Interlocutorio No. 410-2021
Demandante:	Carlos Alberto Villada Quiceno
Demandado:	Jaime de Jesús Vásquez Moncada

Vista la constancia secretarial que antecede se entra a resolver lo pertinente dentro de la presente demanda Reinvidicatoria presentada a través de apoderada judicial por el señor Carlos Alberto Villada Quiceno, en contra de Jaime de Jesús Vásquez Moncada.

En vista que la demanda no fue subsanada en los términos indicados en el auto inadmisorio de fecha 8 de octubre de 2021, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por la razón antes expuesta.

SEGUNDO: HÁGANSE entrega de la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHÍVESE el expediente previa cancelación del libro radicador.

NOTIFÍQUESE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR

Juez

Firmado Por:

Mario Fernando Gonzalez Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Risaralda - Caldas

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL RISARALDA – CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico</p> <p>Nro. 112 del 26 de octubre de 2021</p> <p>CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA Secretario</p>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

00d8a5b1bf519b2060cc1fbc8b8361642fdff78ca9c34d994bd6e34ef8d1ea5d

Documento generado en 25/10/2021 10:50:53 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**